

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO

Contrato de la prestación de servicios Profesionales que celebran por una parte El PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, a la que en lo sucesivo se le denomina "EL CLIENTE", debidamente representado por el [REDACTED] y por otra parte el [REDACTED] en lo sucesivo se le denomina como "EL PRESTADOR" conforme al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

1. Declara "EL CLIENTE":
 - a) Ser un Instituto Político creado en términos de lo establecido con el Código Federal de Instrucciones y procedimientos electores, con registro único ante el Instituto Federal Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de los ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - b) Que su representante [REDACTED] ocupa el cargo de Secretario de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática y se encuentra facultado para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo establecido en los estatutos del partido, en la que se otorgan facultades para realizar actos de administración, las cuales a la fecha no le han sido revocadas.
 - e) Que para los efectos de presente contrato señala como domicilio social ubicado en la avenida Himno Nacional N° 4145, Col. Himno Nacional 1ª Sección, C.P. 78280 en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.
 - d) Que requiere para la realización de su objeto social de los servicios de "EL PRESTADOR" para llevar a cabo las acciones materia de este contrato, en labores de: [REDACTED]
2. Declara "EL PRESTADOR":
 - a) Ser persona física, de nacionalidad mexicana.
 - b) Que cuenta con los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria para realizar las labores contenidas en este contrato.
 - c) Que señala como domicilio ubicado en: [REDACTED]

Expuesto lo anterior las partes sujetan sus compromisos a los términos y condiciones en las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. - "EL PRESTADOR" se obliga a prestar al "EL CLIENTE", sus servicios como [REDACTED] el objeto de realizar las actividades necesarias para el funcionamiento propio del partido que satisfaga todas las necesidades técnicas del cliente.

Segunda. - "EL PRESTADOR" se obliga a desarrollar las actividades mencionadas en la cláusula primera con toda diligencia a efecto de dejar plenamente satisfecho al "EL CLIENTE", obligándose a aportar toda su experiencia, capacidad dedicando todo el tiempo que sea necesario para dar cumplimiento al presente contrato.

Tercera. - "EL PRESTADOR" se obliga a informar al "EL CLIENTE" del estado que guarde su labor, cuantas veces sea requerido para ello y no ceder a los derechos y obligaciones derivados de este contrato mutuo sin consentimiento expreso por escrito al "EL CLIENTE",

Cuarta. - El presente contrato estará vigente del día 01 de MAYO del 2019 al 31 de DICIEMBRE del 2019.

Quinta. - "EL PRESTADOR" recibirá por concepto de contraprestación la suma de [REDACTED] mensuales proporcionados en el transcurso de los meses de vigencia del presente contrato.

Sexta. - "EL PRESTADOR" conviene que en las contraprestaciones que reciba por la realización de los servicios materia de este contrato, serán únicas.

Séptima. - "EL CLIENTE" se obliga a pagar las contraprestaciones de "EL PRESTADOR", previa firma de conformidad de los recibos por concepto de honorarios asimilados a salarios que deberán contener los requisitos indicados en el artículo 110 fracciones IV, V, y VI, de la Ley de ISR del presente ejercicio.

Octava. - Concluida la vigencia del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidades de dar aviso entre las partes.

Novena. - Para el caso de que "EL CLIENTE" tuviera necesidad de contar nuevamente con los servicios de "EL PRESTADOR", se requerirá la celebración de un nuevo contrato.

Décima.- Queda expresamente convenido que cuando "EL PRESTADOR" se apoye en el personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente de él, sin que establezca ningún vínculo laboral entre "EL CLIENTE" y el empleado, quedando a cargo de "EL PRESTADOR", todas las responsabilidades civiles, laborales, fiscales, penales y de cualquier otra índole que se pudiera derivar de la relación laboral proveniente de la utilización de los servicios del personal que le apoye, y que no se consideran empleados de "EL CLIENTE".

Décima primera. - El presente contrato podrá darse por determinado anticipadamente a voluntad de cualquiera de los contratantes, previo aviso que dé al otro con diez días hábiles de anticipación, con el propósito que durante ese lapso hay posibilidad de concluir los trabajos y pagos pendientes entre ambos y de que, en todo caso "EL CLIENTE" tenga la oportunidad de cerciorarse de la entrega y autenticidad de la documentación que obre en poder de "EL PRESTADOR".

Décima segunda. - Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraten, y generara el pago de daños y perjuicios que el incumplimiento cause a la contraparte cumplida.

Décima tercera. - Las partes manifiestan que la firma del presente contrato no ha habido error, dolo, violencia, mala fe, o cualquier otro vicio de consentimiento que lo pudiera invalidar.

Décima cuarta. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a fuero que por razón de su domicilio tengan o llegaren a tener, para efectos de su presentación.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo precisan, lo firma por duplicado y con asistencias de sus testigos, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. a los 3 días del mes de MAYO del año 2019.